

ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Jefatura de Participación Ciudadana, presenta:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

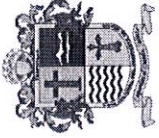
El Consejo Municipal es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante y vigilante del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 21 fracción III, 22 fracción II, 312 y 313 fracción II, 316, 317, 318, 319, 320, 355, 356, 357 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, así como el artículo 6 fracción I del Reglamento Interno de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **se emite la convocatoria pública abierta para la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, para la Administración Pública Municipal 2024-2027**, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

DE LA RENOVACIÓN Y VIGENCIA DEL CARGO A CONSEJEROS/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE.

PRIMERA.- El Consejo Municipal estará conformado por 14 consejeras/os, bajo los siguientes:



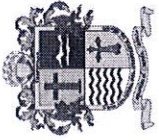
- a) Cargos a renovar: 7 ciudadanas/os que fungirán como consejeras/os propietarios/as y 7 ciudadanas/os que fungirán como consejeras/os suplentes.
- b) Vigencia: durarán en el cargo 03 tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta.
- c) Las consejerías ciudadanas son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna de sus miembros con el Municipio.

DE LOS REQUISITOS Y LA DOCUMENTACIÓN

SEGUNDA: La presente convocatoria está dirigida de manera general, a la ciudadanía vecina del municipio de Zapotlán el Grande, que tengan derecho a participar en la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo a los siguientes requisitos:

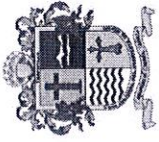
- I.- Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser vecina/o del Municipio los últimos tres años;
- III.- Saber leer y escribir;
- IV.- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- V.- No ser funcionaria/o -servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- VI.- No haber sido funcionaria/o público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social;
- VII.- No haber sido candidata/o a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y
- VIII.- No haber sido condenada/o por delito doloso alguno.

TERCERA: La ciudadanía que aspire a la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberá acreditar los siguientes documentos:



- a) Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Copia simple de acta de nacimiento y/o carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda.
- c) Curriculum vitae (con fotografía), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica.
- d) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa, en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- e) Carta de declaración con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir, para dar cumplimiento al requisito de la fracción III de la base segunda. **(F1)**
- f) Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. **(F2)**
- g) Carta de compromiso de tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción IV de la base segunda. **(F3)**
- h) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionaria/o - servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social, en lo concerniente a la fracción V y VI de los requisitos de la segunda base. **(F4)**
- i) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No haber sido candidata/o a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social, para acreditar la fracción VII de los requisitos. **(F5)**
- j) Carta de no Antecedentes Penales, expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
- k) Consentimiento de uso de datos personales. **(F6)**

CUARTA: Los documentos anteriores se entregarán por las y los aspirantes en original y copia, para su cotejo (en el caso de los puntos a y b de la base tercera), los demás documentos quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes.



DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

QUINTA: A los 03 días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, las y los aspirantes a la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberán presentar de manera personal los documentos para acreditar los requisitos señalados en la base segunda y tercera de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas, en las oficinas de la Jefatura de Participación Ciudadana del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicadas en la planta alta al interior del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTA: La recepción de los documentos será en un período de 05 días hábiles contados a partir de los 03 posteriores a la publicación de la convocatoria.

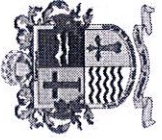
En caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se notificará a la persona aspirante y tendrá el término de 01 un día hábil para subsanar las inconsistencias detectadas. En caso de no ser subsanado en el término establecido, se desechará de plano la solicitud.

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD

SÉPTIMA: Al término de los 05 días hábiles para la recepción de los documentos, el titular de la Jefatura de Participación Ciudadana quien es la instancia receptora, remitirá en el término de 48 horas a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal para que dictaminen la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos.

OCTAVA: La comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal, una vez recibido los expedientes mediante oficio por parte de la jefatura receptora de documentación de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria deberá:

- a) Sesionar para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y dictaminar la procedencia de los candidatos/as elegibles.



- b) Proponer ante el Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de candidatos/as elegibles ante el Pleno en Sesión de Ayuntamiento, en votación nominal y por mayoría absoluta.
- c) Una vez aprobada la lista de elegibles, el Pleno del Ayuntamiento, mediante insaculación, procederá a elegir en primer término a 7 consejeros propietarios y posteriormente a 7 consejeros suplentes.
- d) Posteriormente la Presidenta Municipal convocará a las consejeras/os electos a la sesión de instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para rendir la protesta de ley.
- e) En su primera sesión ordinaria, la Presidenta Municipal nombrará a su Consejera/o Presidente de entre sus miembros, así como a su suplente en caso de ausencia del titular.

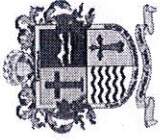
CASOS EN QUE SE TENDRÁ POR DESIERTA LA CONVOCATORIA Y SE EMITIRÁ UNA NUEVA.

NOVENA: Se tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, si no existen cuando menos 14 aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Los aspirantes inscritos en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente. En este caso, deberán presentar un escrito libre solicitando nuevamente su registro y se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan comprobado en la convocatoria anterior sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente; y sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les hayan hecho falta.

OTRAS DISPOSICIONES: CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA: La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la Presidenta Municipal, a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, y a la Jefatura de Participación Ciudadana, que en su conjunto, resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.



AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

A T E N T A M E N T E

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 23 de julio del año 2025.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO